

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA AQUINO MERCEDES. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR LOS SENADORES CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ Y GERMAN CASTRO GARCIA. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EN FECHA 7 DE MARZO DEL 2006. EXPEDIENTE NO. 01216-2006- PLO-SE.

La Comisión reunida para analizar el contenido del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a favor de la señora **JOSEFINA AQUINO MERCEDES**, Portadora de la Cédula de identidad y electoral No.048-0024012-1, ha laborado por más de veinte (20) años ininterrumpidos, en el Senado de la República, en los departamentos de Personal, Presidencia y Vicepresidencia del Senado, entre otros, siempre con capacidad dedicación y probada honestidad.

Y por considerar que es deber del Estado Dominicano reconocer los meritos de los ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos, les sirvieron a la sociedad con integridad y dedicación plena al trabajo y por padecer quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo.

La Comisión luego de revisar las documentaciones anexas que avalan la presente solicitud de Pensión **RESUELVE** : rendir informe favorable del mismo tal y como se lee en su artículo primero, y se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación:

Artículo Primero: Se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100) mensuales, a favor de de la señora JOSEFINA AQUINO MERCEDES.

Por la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones:

Informe Pensión CPSSTP
Sr. Eduardo de Jesús Lajara Cedeño
Pág No.2.-

ENRIQUE MIGUEL SEIJAS GARCIA
Presidente

CESAR A. AUGUSTO DIAZ FILPO
Vicepresidente

HERNANI SALAZAR SIMO
Secretario

ANGEL D. PEREZ Y PEREZ
Vocal

DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES
Vocal

Depto. Coordinación de Comisiones Permanentes
23-3-06-MCJ.-